En Veinte marzo.

EN QUARTO, VEINTE DIAS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA.

En Burgos a treze Reales y Veinte mrs Vsso las condiciones contenidas en la Escritura. Q. la Ciudad celebrada Lo que lea mostrado hacerlo Sres. al Sr. Alcalde para q. reciuba razon Mandar Citar alos Cauall. Regid. afin de q. esta Cauall. Sueluan los Subiesse q. Conuen, Y haviendose leydo dha Carta esta Cauall. enten Intelijencia, á q. uerda admitel la Vasa de Seis Marauedis hecha q. el Dho D. Alonso de Cansbar Ramos, Tenjaga al Sr. Agelli del Sgo. escribo al Dho Diego Muñoz notificandole la admision de dha Vasa Vasso de las dhas Condiciones Y que no embaraze al Dho D. Alonso aque Continua la Viebe aesta Cauall. Y el Presente No lo hubo por participado para al Defecto del D. Alonso q. sea que no ha experimentado falta de este Genero

Diego Muñoz — D. Mathias Aurrich Torre

Antonio Miguel Madrid Vaca — Mathias de Quintana

Y dixeron Q. en la M. H. y Nr. L. Cauall. de Lassado en Veinte Dias del Mes de Abril año de mill Setes. Treinta y dos Juntaron a Cabildo ordinario los Sres. D. Dn Bernardo Abogado de los Reales Consejos Y Alcalde mr. de esta Villa D. Dn Diego de Leyua Riuera, D. Manuel Henrich de Lubbe Sanes, Dn Alonso Henrj[illegible] Cauallero del Orden de Santiago de Pedro de